

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 169

5 septiembre de 2023

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	8
Cella, Escucha y Fortanete	10
Camarena de la Sierra.	11
Consortio Agrupación Nº 8	12
Exposición de documentos	13

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2023-3209

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCION Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: "Reforma LAMT 15 kV Berge-Olmo en apoyo a sustituir nº 54", titular B82846817 Edistribución Redes Digitales SLU, Expediente TE-SP-ENE-AT-2022-031

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 8 de agosto de 2023 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU
- Alta Tensión: Reforma LAMT 15 kV Berge-Olmo en apoyo a sustituir nº 54
- Ubicación: Olmos, Los
- Emplazamiento: Polígono 2, parcela 272
- Finalidad: Proporcionar nuevo suministro para el Ayuntamiento de Los Olmos
- Tipo de Instalación: Extensión natural de red financiada por terceros solicitantes
- Presupuesto: 8.440,88 €

Características

REFORMA LAMT 15 kV "BERGE-OLMO"

- Sustitución apoyo nº 54 por un apoyo metálico celosía con crucetas de derivación en posición 4 para las dos nuevas derivaciones correspondientes al expediente AT-35.832.

- Se instalarán dos nuevos vanos cortos de derivación en cable LA-56, uno entre el apoyo TM 54 a sustituir y el apoyo existente TM 1A de 26,6 m y otro vano entre el apoyo TM 54 a sustituir y el apoyo existente TM 1B de 33,85 m. Los apoyos TM 1A y TM 1B son existentes.

- Se retensarán los vanos existentes entre los apoyos TM 54 – HV 53 y TM 54 –HV 55.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada, y en concreto con el condicionado indicado en el informe (Expediente INAGA 500201/20C/2022/09420) de fecha 17/04/2023.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedi-

miento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

Firmado electrónicamente.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 2023-3192

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCION Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: Reforma Tecnológica de la LAMT "Gargallo" Derivación a Mina Rómulo, titular B82846817 Edistribución Redes Digitales SLU, Expediente TE-SP-ENE-AT-2021-018

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 10 de agosto de 2023 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU
- Alta Tensión: Reforma Tecnológica de la LAMT "Gargallo" Derivación a Mina Rómulo
- Ubicación: en los TT.MM. de Estercuel y Gargallo (Teruel)
- Finalidad: Mejora de la calidad de suministro de la zona
- Tipo de Instalación: Extensión natural de red financiada por empresa distribuidora
- Presupuesto: 65.197,82 €

Características

REFORMA LINEA AEREA MEDIA TENSION

Longitud aérea: 1.528,96 m

Origen: Apoyo nº 4 (existente) metálico de tipo celosía C4500-16 de la línea "Gargallo" (L00458001)

Final: Apoyo nº 33 (existente) metálico de tipo celosía C2000-12 de la línea "Derivación a Mina Rómulo" (L00458009)

Tensión nominal: 15 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA56)

Apoyos: 15, Metálicos de tipo celosía (Nuevos a instalar 10, Existentes 5)

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

Firmado electrónicamente.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 2023-3139

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCION Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: Reforma CM 56906 "La Puebla CD Áridos Artal", titular B82846817 Edistribución Redes Digitales SLU, Expediente TE-SP-ENE-AT-2022-014

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 7 de agosto del 2023 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU
 - Alta Tensión: Reforma CM 56906 "La Puebla CD Áridos Artal"
 - Ubicación: Puebla de Híjar, La
 - Emplazamiento: Calle Noria s/n - Polígono 504, Parcela 5102
 - Finalidad: Mejorar la operatividad, desdoblado la interconexión doble existente en una celda (de LAMT Híjar y de CD Z85233)
 - Tipo de Instalación: Extensión natural de red financiada por empresa distribuidora
 - Presupuesto: 15.802,85 €
- Características
CENTRO DE MEDIDA 56906
Tipo: Prefabricado en edificio aislado
Reforma:
- Retirada de las 4 celdas SF₆ existentes no telemandables
 - Instalación de 5 nuevas celdas de línea aisladas en SF₆ motorizadas
 - Instalación de una unidad de telecontrol y automotización.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

Firmado electrónicamente.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 2023-3158

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCION Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: Ampliación de potencia en CDT Z03574 "S.Blas.Dep.de Aguas", titular B82846817 Edistribución Redes Digitales SLU, Expediente TE-SP-ENE-AT-2022-063

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 9 de agosto de 2023 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU
- Alta Tensión: Ampliación de potencia en CDT Z03574 "S.Blas.Dep.de Aguas"
- Ubicación: Teruel
- Emplazamiento: Cuesta de la Cera - Polígono 49, parcela 401
- Finalidad: Mejorar la calidad del suministro en la zona
- Tipo de Instalación: Extensión natural de red financiada por empresa distribuidora
- Presupuesto: 2.990,16 €

Características

CENTRO DE TRANSFORMACION CDT Z03574

Tipo: Obra Civil de superficie aislado

Reforma:

- Sustitución del transformador actual de 50 kVA por un nuevo transformador de 160 kVA

Relación de transformación: $20.000\text{ V} \pm 2,5\% \pm 5\% + 10\%$ / B2 = 400 V

Potencia instalada: 160 kVA; Potencia admisible: 160 kVA

- Sustitución de puentes de MT y BT.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y

se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

Firmado electrónicamente.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 2023-3125

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCION Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: Modificación CT/RSBT-26.481: Reforma e instalación de telmando en CD-Z15977 "Calanda N.20 EZASA", titular A44138378 Aragonesa de Actividades Energéticas SA (AAESA), Expediente TE-SP-ENE-AT-2022-042

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 3 de agosto del 2023 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Aragonesa de Actividades Energéticas SA (AAESA)

- Alta Tensión: Modificación CT/RSBT-26.481: Reforma e instalación de telmando en CD-Z15977 "Calanda N.20 EZASA"

- Ubicación: Calanda

- Emplazamiento: C/ Guadalopillo nº 1

- Finalidad: Actualización de las instalaciones existentes y mejora de la calidad de suministro en la zona

- Tipo de Instalación: Extensión natural de red financiada por empresa distribuidora

- Presupuesto: 11.930,23 €.

Características

CENTRO DE TRANSFORMACION

Tipo: Obra civil subterráneo en edificio aislado.

Reforma:

- Desmantelamiento de las celdas SF₆ existentes no motorizables

- Instalación de 2 celdas de línea y 1 celda de protección de corte y aislamiento en SF₆, motorizadas y telemandadas
- Instalación de nuevo telemando
- Sustitución de los puentes MT.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

Firmado electrónicamente.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 2023-3123

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCION Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: Modificación AT-42.142: Reforma e instalación de Telemando en CD-Z85096 "Calanda 25 Pgno", titular A44138378 Aragonesa de Actividades Energéticas SA (AAESA), Expediente TE-SP-ENE-AT-2022-040

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 3 de agosto de 2023 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Aragonesa de Actividades Energéticas SA (AAESA)
- Alta Tensión: Modificación AT-42.142: Reforma e instalación de Telemando en CD-Z85096 "Calanda 25 Pgno"
- Ubicación: Calanda
- Emplazamiento: Polígono 6, Calabazar. Coordenadas X: 733520,16; Y: 4537168,34

- Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona
- Tipo de Instalación: Extensión natural de red financiada por empresa distribuidora
- Presupuesto: 11.930,23 €.

Características

CENTRO DE TRANSFORMACION

Tipo: Prefabricado en edificio aislado.

Reforma:

- Desmantelamiento de las celdas existentes (2L + P) SF₆

- Instalación de 2 celdas de línea y 1 celda de protección de corte y aislamiento en SF₆, motorizadas y telemandadas

- Instalación de nuevo telemando.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

Firmado electrónicamente.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-3324

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3558/2023, de fecha 29 de agosto, se ha venido en resolver efectuar nombramiento, a favor de D. Ricardo Torres García, como Director de Prensa de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, con carácter de funcionaria eventual.

A continuación se transcribe el antedicho Decreto, para general conocimiento.

“Antecedentes de Hecho

I-Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar la plantilla de personal eventual correspondiente al año 2023, figurando en la misma:

DIRECTOR DE PRENSA:

Número de plazas: 1.

Características:

Titulación: Licenciatura Universitaria o Título de Grado que habilite para la toma de posesión como Funcionario en el Grupo de Clasificación A1.

Dependerá directamente de la Alcaldía-Presidencia

Funciones: las relacionadas con los medios de comunicación

Otras funciones similares

Plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno.

Se estará a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Texto Articulado aprobado por Decreto 315/1.964, del 7 de febrero, que señala: "A los funcionarios de empleo les será aplicable por analogía, y en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, con excepción del derecho a la permanencia en la función, a niveles de remuneración determinados, o al régimen de clases pasivas"

Fundamentos de Derecho

I.-Considerando que el artículo 104 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, dispone que:

"1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

II.-Considerando que el artículo 250 de la Ley de Administración Local de Aragón 7/1999, de 9 de abril dispone igualmente que:

"1. El número, características y retribución del personal eventual será determinado por el Pleno de cada entidad, al comenzar el mandato, siempre dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la entidad.

2. Sólo ejercerán funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial y su nombramiento y cese, que serán libres, corresponderán exclusivamente al Presidente de la correspondiente entidad local. Cesará automáticamente cuando cese o termine el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

En ningún caso, el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna".

III.-Considerando así de aplicación lo dispuesto por el artículo 104, de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 250 de la Ley de Administración Local de Aragón 7/99, de 9 de abril y artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público.

IV.-Considerando el Acuerdo Plenario de 17 de junio de 2023, por el que es nombrada Emma Buj Sánchez (PP), Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Teruel.

V.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2852/2023 vino en nombrarse a D^a. María Teresa Ros Vicente, como Directora de Prensa de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, con efectos de 19 de junio de 2023.

VI.- El 22 de agosto de 2023 la Sra Ros Vicente comunica su renuncia al puesto de trabajo con efectos de 31 de agosto de 2023.

VII.-Considerando que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el nombramiento del personal eventual, según lo dispuesto en el artículo. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 30.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 21 de la Ley 7/85 de 9 de abril, de Bases de Régimen Local.

VIII.-Considerando la constancia de que D. Ricardo Torres García posee los requisitos necesarios para proceder a su nombramiento como Director de Prensa del Ayuntamiento de Teruel, personal eventual o de confianza, dependiente de Alcaldía-Presidencia.

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Proceder al nombramiento de D. Ricardo Torres García, como Director de Prensa de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, con carácter de funcionario eventual. Las retribuciones serán las determinadas por el acuerdo Plenario de 15 de diciembre de 2022, de aprobación de Presupuestos del Ayuntamiento de Teruel para el año 2023. El nombramiento tendrá efectos de 1 de septiembre de 2023.

...".

En Teruel, a 30 de agosto de 2023.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj.

Núm. 2023-3334

CELLA

RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de julio de 2023, adoptó acuerdo conforme al siguiente tenor literal:

PRIMERO. Aprobación de la delegación de funciones de votación y acuerdo sobre la Dedicación Exclusiva en el Alcalde D. Santiago Gómez Lanzuela en la Junta de Gobierno Local que se celebró el 31 de julio de 2023.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local, en sesión del 31 de julio de 2023, establece, una retribución anual bruta de 29.000,00 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre; y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

Cella, a 30 de agosto de 2023.- El Alcalde, D. Santiago Gómez Lanzuela.

Núm. 2023-3330

ESCUCHA

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0368 del Ayuntamiento de Escucha por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente 291/2023, de Delegación de Competencias del Alcalde, D. Héctor García Redondo, en la Concejala D^a. María Concepción Villamil Millán para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Núm. 2023-3352

FORTANETE

Por D. Carlos Gargallo Hernández, en nombre propio, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividad de EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA PARA BOVINO a emplazar en la parcela 3, polígono 30, partida Montañana de Fortanete según memoria visada por el colegio oficial de ingenieros agrónomos de Levante en fecha 24 de marzo de 2023.

En cumplimiento del art. 65 apartado b) de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fortanete.

En Fortanete, a 31 de agosto de 2023.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Luis Gil Gil.

Núm. 2023-3366

CAMARENA DE LA SIERRA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2023 en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal para la contratación mediante CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS EN CAMARENA DE LA SIERRA PARA SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria. De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por resolución de fecha 14/07/2023, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las aportaciones de documentación de Doña Cristina Fuertes Docón, Doña Yedra Biel Hernández, Doña Isabel López Gómez, Doña María Monterde Muñoz y Doña Ana María Prieto Samper, declarándolas admitidas.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria referenciada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDAS POR ORDEN ALFABÉTICO:

1.	BARRACHINA LÓPEZ, NOELIA	****177V
2.	BIEL HERNÁNDEZ, YEDRA	****066G
3.	BOSQUE BOIX, DIANA	****982D
4.	DE TENA MARTÍNEZ, PEDRO MANUEL	****597M
5.	FUERTES DOCÓN, CRISTINA	****428X
6.	GUILLÉN ANTÓN, SIERRA	****029Y
7.	IGUAL GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	****027F
8.	LÓPEZ GÓMEZ, ISABEL	****673R
9.	MONTERDE MUÑOZ, MARÍA	****269Q
10.	PASCUAL ZAERA, LAURA MARÍA	****617S
11.	PÉREZ JIMÉNEZ, MARIA ISABEL	****449B
12.	PRIETO SAMPER, ANA MARÍA	****489C
13.	RUIZ SORIANO, ANA	****058Z
14.	SOLER GUIMERÁ, MARIA PILAR	****753R
15.	TORRES FUERTES, ANA	****532F

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDAS:

DÑA. BLASCO PLUMED, BEATRIZ por aportar DNI, título y méritos sin compulsar.

DÑA. GONZALEZ MELENDEZ, CAROLINA, por aportar DNI y méritos sin compulsar y no aporta Anexo III de la solicitud.

DÑA. VALIMAÑAS MILIAN, CRISTINA por aportar DNI y méritos sin compulsar.

TERCERO. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos.

CUARTO. La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D^a. Gloria Gimeno Monleón.

- Suplente: D. Diego Sanz Busons.

- Vocal: D. David Igual Tomás.

- Suplente: D. Arturo Gil Castillo.

- Vocal: D^a Raquel Soler Vicente.
- Suplente: D^a María Benedicto Galve.
- Vocal: D. Alberto Abarca Sos.
- Suplente: D^a Pilar Abós Olivares.
- Secretario: D. José Villanueva Soriano.
- Suplente: D^a Rosario Valenzuela Marco.

QUINTO. La realización de la prueba será el día 20 de septiembre de 2023, a las 10.00 horas de la mañana, en el salón de actos del Ayuntamiento, dirección Plaza Eugenio Martí, nº 1, en Camarena de la Sierra. Debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa oficial correspondiente. La no comparecencia del aspirante determinará su automática exclusión del proceso de selección.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Camarena de la Sierra, de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Camarena de la Sierra, a 1 de septiembre de 2023. Firmado: Francisco Narro Buj.- EL ALCALDE.

Núm. 2023-3325

CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 8

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3 DEL EJERCICIO 2023 (EXPEDIENTE NÚM. 108/2023)

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito nº 3/2023, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aumento de Gastos				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	1622	22799	Servicio explotación vertedero	146.882,54.-

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Aumento de Ingresos		
Económica	Denominación	Importe
30300	Tasa vertedero	146.882,54.-

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado electrónicamente por D. José Samuel Morón Sáez.- Presidente del Consorcio Agrupación nº 8.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

2023-3367.- Sarrión, año 2022.

Expediente de Modificación Presupuestaria

2023-3343.- Castelnou, núm. 3/2023.

2023-3363.- Lledó, núm. 1/2023.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.